



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN JURÍDICA



OFICIALIA
DE PARTES
COMISION ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
(JALISCO)

19019350

Oficio CGJ JU/10049/2019
-CEDHJ 2889/2015 y 4897/2019

CEDH
AUSA

Maestro Fernando Zambrano Paredes
Coordinador de Seguimiento de la Comisión
Estatad de Derechos Humanos Jalisco
Presente.

Por este medio le envié un cordial saludo, y en respuesta a su oficio 3417/2019, relacionado con la Recomendación 20/2019, y por instrucciones del Doctor Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General de esta Institución Hospitalaria, se hace de su conocimiento que se le remitió el oficio CGJ JU/9468/2019, de fecha 18 de octubre del año en curso al Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el estado de Jalisco, ya que es una Institución Especializada en Víctimas, solicitándole su apoyo Institucional para efecto que se le realice una valoración del quejoso y víctima así como la fecha para la evaluación de la víctima multicitada, por lo que estamos en espera de sus contestación. Para tal efecto le remito copia del mismo.

*1. Eliminado dos palabras

*1. Eliminado una palabra

Por otro lado con independencia de lo anterior, se le comunica que en cualquier momento que lo requiera se le dará su atención médica, psicológica y terapéutica por los profesionales de las diversas especialidades, que faciliten su mejor vida, para tal efecto se deberá dirigirse a la Subdirección Médica de esta Institución Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", que actualmente está a cargo del Doctor Miguel Ángel Zambrano Velarde.

*1. Eliminado dos palabras

*1. Eliminado una palabra

Con lo anterior y en alcance a su oficio JMLA/3803/2019, de fecha 19 septiembre del presente año, se me tenga en tiempo y forma dando cumplimiento a la reparación integral del daño a la víctima.

*1. Eliminado dos palabras

Sin otro particular, por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2019

Abogado Omar Felipe Figueroa Rosales
Coordinador General Jurídico del Hospital Civil de Guadalajara

*1 La información es eliminada toda vez que son datos personales que pueden identificar a una persona por su nombre, lo anterior de conformidad con el artículo 21, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto Décimo Quinto del Lineamiento General para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, así como el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo antes vertido, de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Documentos que Contenga Información Reservada y Confidencial (SIC).